



ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO

La AEUF ha renovado el **seguro de accidentes deportivos** con la compañía CASER para la temporada 2016-17.
PÓLIZA - 50102543/00000000

DATOS DEL TOMADOR DEL SEGURO

Tomador: ASOCIACION ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY

C.I.F.: G82187907

Domicilio: CL NAVAARMADO S/N

Teléfono: 639934353 **Localidad:** 28280 EL ESCORIAL

Provincia: MADRID

La cobertura de la póliza cubre a todos los jugadores que estén de alta en la citada temporada.

La cobertura de la póliza **NO cubre** actividades de los Clubes que no entren dentro del ámbito de responsabilidad y organización de la AEUF (excepción hecha de los entrenamientos de los equipos que SI están cubiertos por la póliza).

Es responsabilidad de los Clubes el informar a sus miembros de las condiciones y coberturas de la póliza, facilitar la información completa de sus jugadores en sus altas, así como de estar al corriente de pago con la AEUF.

Las condiciones están publicadas en la web de la AEUF a disposición de todos sus asociados.

Cualquier uso de la póliza requiere la información previa (a excepción de los casos de urgencia) a la AEUF.

Toda atención que se lleve a cabo por el seguro deberá de informarse a la AEUF para su seguimiento y archivo.

La AEUF actúa como contratante del seguro de accidentes y no es responsable de las acciones de los asegurados que incumplan el protocolo de actuación o las condiciones de cobertura.

Extracto del condicionado general:

ASISTENCIA SANITARIA ILIMITADA EN CENTROS CONCERTADOS

Como consecuencia de un accidente garantizado en póliza, el Asegurador asume los gastos de asistencia médica y hospitalización de forma ilimitada, con las siguientes condiciones:

· La asistencia sanitaria debe efectuarse únicamente en Centros o por Facultativos designados por el Asegurador, en caso contrario el Asegurado asumirá íntegramente los gastos originados.

· En caso de URGENCIA VITAL (), el Asegurado podrá recibir dicha asistencia en el Centro Sanitario más próximo. En ese caso, el Asegurador sufragará los gastos derivados de la misma durante las primeras 24 horas a la ocurrencia del accidente garantizado en la presente póliza. Una vez*



AEUF - C/ Navaarmado s.n. El Escorial 28280 Madrid

www.floorball.es - info@unihockey.es

IFF - Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord





ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE UNIHOCKEY-FLOORBALL

Miembro de la Federación Internacional de Floorball (IFF)

Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

superada la primera asistencia de urgencia el Asegurado deberá ser trasladado a un Centro Médico designado por el Asegurado para continuar su tratamiento.

· En caso de permanecer en un Centro Médico no concertado, el Asegurador no asumirá en ningún caso los gastos derivados de dicha asistencia. Serán gastos objeto de la prestación: .- Asistencia urgente o primeros auxilios .- Asistencia médica, ambulatoria y traslado desde el lugar del accidente al tratarse de una URGENCIA VITAL () .- Farmacia (durante la permanencia del lesionado en los centros sanitarios), hospitalización, rehabilitación. La garantía de Asistencia Sanitaria tendrá limitado su capital en el extranjero a 3.000 €(*) Situación Grave que requiere atención médica inmediata por encontrarse comprometida la vida del Asegurado de forma inmediata.*

EN CASO DE ACCIDENTE SERÁ IMPRESCINDIBLE LLAMAR AL TELEFONO DE CONTACTO ADJUNTO DONDE SE LE INDICARÁ EL No DE SINIESTRO Y EL CENTRO MÉDICO CONCERTADO AL QUE DIRIGIRSE. Teléfono: 902 020 116



AEUF - C/ Navaarmado s.n. El Escorial 28280 Madrid
www.floorball.es - info@unihockey.es

IFF - Recognised by the IOC - Ordinary Member of SportAccord

